

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

65

MADRID NÚMERO 10

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 439 de 2016 entre don Felipe Peña de Frutos y “Gestión Gráfica García, Sociedad Limitada”, y don Ángel García García, en reclamación de 18.090,55 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 66 de 2018

Juez/magistrado-juez doña Susana Abad Suárez.—En Madrid, a 14 de febrero de 2018.— Vistos por mí, Susana Abad Suárez, magistrada-juez de adscripción territorial de este Juzgado, en juicio oral y público ha visto los autos de procedimiento ordinario registrados entre los de su igual clase con el número 439 de 2016, en los que ha sido parte demandante don Felipe Peña de Frutos, representado por la procuradora de los tribunales señora Jiménez y asistida del letrado señor Guzmán, contra la entidad “Gestión Gráfica, Sociedad Limitada”, y don Ángel García García, administrador único de la citada entidad.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por don Felipe Peña de Frutos, contra la entidad “Gestión Gráfica, Sociedad Limitada”, y don Ángel García García, administrador único de la citada entidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor conjunta y solidariamente la cantidad de 18.090,55 euros, más intereses legales y moratorios, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que será resuelta por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.—En el día de la fecha, el magistrado-juez que suscribe la presente resolución ha procedido a publicarla mediante íntegra lectura, constituido en audiencia pública, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y encontrándose dichos demandados “Gestión Gráfica García, Sociedad Limitada”, y don Ángel García García en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Madrid, 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/7.221/18)

